



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONCURSO DE PRECIOS N°03/20**

**Objeto:**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY – EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 y 2020"**

**DICIEMBRE 2020**

## CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

La Comisión Administradora del Río Uruguay invita a empresas Argentinas y/o Uruguayas dedicadas a realizar auditorías externas de Estados Financieros, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan, a participar del presente Concurso de Precios que lleva el N°03/20, que tiene por objeto la contratación de un servicio de auditoría externa para los estados financieros (Estado de Situación, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) correspondientes a los ejercicios de los años 2019 y 2020, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad, atendiendo a las características particulares del Organismo. Se encomendará la realización de un Servicio de Procedimientos de Auditoria Previamente Acordados sobre los Estados Financieros anteriormente mencionados. Todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas. -----

### **CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO**

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá por parte del OFERENTE el conocimiento cabal del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y demás documentación que integre el llamado y su aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo el solo hecho de la presentación de la Oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación en que se encuentre o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier motivo. -----

### **CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA**

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

- ADJUDICATARIO/A:** Aquel Oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el Contrato.
- C.A.R.U.:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- CIRCULARES:** Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad al llamado que pasan a ser parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- COMISIÓN:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- COMISIÓN EVALUADORA:** Grupo de funcionarios y personal que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

**-COMITENTE:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**-CONSORCIO:** Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante contrato para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su Contrato la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay o la República Argentina.

**-CONTRATISTA:** Adjudicatario que ha formalizado un Contrato con la Comisión que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

**-CONTRATO:** Acuerdo que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la Comisión y el Adjudicatario.

**-EMPRESA ARGENTINA:** Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**-EMPRESA URUGUAYA:** Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**-IMPUGNACIÓN:** Acto que realiza un OFERENTE, para interponer un recurso contra un Acto Administrativo que realiza la COMISIÓN en el marco del presente llamado, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.

**-INSPECCIÓN:** Persona o personas designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la firma ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quién/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.

**-LEGAJO:** Conjunto de instrumentos ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

**-OFERENTE O PROPONENTE:** Quien haya presentado oferta al llamado.

**-PLIEGO o PBC:** El presente Pliego de Bases y Condiciones, el que consta de: Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, más las Circulares que puedan emitirse por la Comisión durante el proceso del llamado.

**-PROPUESTA ECONÓMICA:** Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descriptos en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos, materiales y equipos necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros,

gastos de oficina, entre otros, Y, en forma separada y clara la carga impositiva de la actividad de la empresa.

**-PROPUESTA TÉCNICA:** Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad de los trabajos y servicios necesarios, indica los insumos y equipamiento a proveer, detallando las especificaciones técnicas de los mismos, indica los plazos del trabajo y programa la ejecución de cada tarea y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas.

**-REPRESENTANTE LEGAL:** Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

**-REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que aquí se licita y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la Comisión en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

**-UNION TRANSITORIA:** Contrato asociativo regulado por el Código Civil y Comercial de la República Argentina o por la Ley N° 16.060 de la República Oriental del Uruguay-----

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

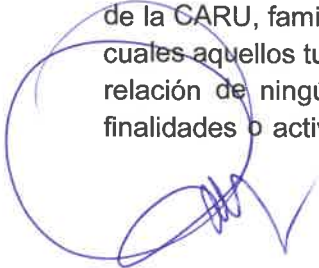
Podrán presentar ofertas las firmas invitadas o aquellas interesadas que hayan bajado el Pliego del presente llamado del sitio web de la C.A.R.U. [www.caru.org.uy](http://www.caru.org.uy).

Los OFERENTES podrán presentarse individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Transitoria. En todos los casos los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso de Precios, previo a la firma del CONTRATO constituirán formalmente e inscribirán la Unión Transitoria o el Consorcio, de acuerdo con lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un Consorcio o Unión Transitoria y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aún después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo anterior será causal de inmediato rechazo de las ofertas presentadas sin más trámite.

Los OFERENTES deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación adjuntando constancia de dicha autorización y/o habilitación.

Serán habilitados los OFERENTES que no sean agentes, integrantes, funcionarios o personal contratado de la CARU, familiares de cualquiera de ellos hasta el tercer grado de parentesco y en las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social y aquellos que no tengan relación de ningún tipo directo o indirecto con entidades públicas o privadas que, por su constitución, finalidades o actividades contraríen o violenten intereses del plexo normativo de la República Oriental del



Uruguay o de la República Argentina. El incumplimiento de esta condición será considerada causal de inadmisibilidad y rechazo de la OFERTA. Los OFERENTES deberán mantener el cumplimiento de esta condición en las sucesivas etapas del proceso del Concurso de Precios, es decir, cuando revistan carácter de OFERENTE CALIFICADO, ADJUDICATARIO y de CONTRATISTA o PROVEEDOR durante toda la vigencia del CONTRATO.

Serán habilitados aquellos OFERENTES que no hayan sido adjudicados en la tarea de auditoría externa para C.A.R.U. en el ejercicio anterior, a los efectos de garantizar el principio de independencia en auditoría -----

## **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, FECHA, HORA Y MODALIDADES DE PRESENTACIÓN**

### **-ENVÍO DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser enviadas **en sobre cerrado** a la Sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **hasta las 11:00 horas del día 25 de enero de 2021**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas por el representante de la empresa en cada una de las hojas que presenta.

En el caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, indicando en el exterior del sobre los datos que se adjuntan en el siguiente cuadro:

<p><b>CONCURSO DE PRECIOS N°03/20</b></p> <p><b>OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY – EJERCICIOS 2019 y 2020"</b></p> <p><b>LUGAR: AVENIDA COSTANERA NORTE s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay</b></p> <p><b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b></p>
--

Si la oferta proviene del territorio de la República Oriental del Uruguay, podrá enviarse por:

- AGENCIA CENTRAL o TIEMPOST a retirar por la COMISIÓN en la Agencia.
- CORREO URUGUAYO a la Casilla de Correo N° 57097, Paysandú, República Oriental del Uruguay
- DOMICILIO DE LA SEDE DE LA C.A.R.U. en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Si la oferta proviene del territorio de la República Argentina, podrá enviarse por:

- Casilla de Correo N° 34, Correo Argentino (CP.3280) Colón, Entre Ríos, Argentina
- INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. (Flecha Bus) despachando desde las Terminales de Ómnibus a retirar por la COMISIÓN en la Terminal de Ómnibus de Colón, E. Ríos".

En todos los casos, el OFERENTE deberá avisar a la COMISIÓN por correo electrónico a la dirección indicada en la presente cláusula, adjuntando el comprobante del despacho con un mínimo de OCHO (8)



horas de anticipación al horario del acto de apertura de las ofertas.

La COMISIÓN no se responsabilizará por eventuales demoras, conflictos o extravíos de las ofertas que fueren enviadas por alguno de los correos o transportes mencionados.

Las ofertas que no llegaren a la COMISIÓN antes de la fecha y hora del acto de apertura no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos de la C.A.R.U.: +598-47225500 / +598-47225400 / interno 133. E-Mail: [jsacco@caru.org.uy](mailto:jsacco@caru.org.uy),-

### **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La sola presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, los materiales y equipos a proveer, los trabajos a realizar, los sitios donde se realizarán los trabajos, seguros, transporte, impuestos y todo lo requerido en las presentes Cláusulas y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como cualquier otro dato que pueda influir para el cumplimiento del objeto del presente Concurso de Precios, en su ritmo y/o en su duración.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación en sobre o paquete cerrado distinguidos en su exterior con la leyenda descrita en la CLÁUSULA QUINTA del presente pliego.

Cualquier documentación presentada y que no fuere original, en esta instancia podrán presentarse en fotocopia o copia fiel del original, pero la COMISIÓN podrá requerir la presentación de las copias debidamente certificadas por escribano y legalizadas y traducidas si se presentaran en otro idioma.

### **INFORMACIÓN REQUERIDA:**

Se requieren los Datos del OFERENTE, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONOMICA, debiendo estar escritos en original firmados en todas sus hojas por el titular de la firma OFERENTE y/o su representante legal, sin enmiendas que no estén salvadas, de acuerdo con el siguiente detalle.

### **DATOS DEL OFERENTE:**

- a) Datos completos del OFERENTE (razón social, CUIT/RUT, nombre completo del representante legal o apoderado, teléfono de contacto, dirección, mail).
- b) Constancia del titular o apoderado legalizada.
- c) Se deberán detallar los antecedentes realizados de similar complejidad (organismos internacionales, empresas u oficinas públicas y/o empresas multinacionales) y en caso de que la COMISION lo requiera, deberán gestionar una visita o contacto para evaluar su funcionamiento directamente con los usuarios.
- d) Nómina y Curriculum – Vitae del personal profesional que se afectará a los trabajos a realizar, indicando su formación y experiencia en trabajos similares. Se deberá incluir una breve descripción de las tareas específicas que realizará en el proyecto, tiempo de dedicación y su organigrama. Toda sustitución del personal propuesto para realizar los trabajos objeto de la

- contratación deberá ser comunicada a la C.A.R.U. previo a la firma del CONTRATO, acompañándose curriculum vitae de la persona propuesta, reservándose la C.A.R.U el derecho de aceptar o no la propuesta.
- e) OFERENTES radicados en la República Argentina deberán presentar: Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
  - f) OFERENTES radicados en la República Oriental del Uruguay deberán presentar: Constancia de Inscripción en el Registro Único Tributario emitido por la Dirección General Impositiva (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificados de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) y ante el Banco de Seguros del Estado (BSE).
  - g) El OFERENTE deberá completar y firmar el ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA, manifestando no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad para presentar oferta, establecidas en la CLÁUSULA CUARTA del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN. En caso de que el OFERENTE no cumpla, la COMISIÓN podrá dejar su oferta sin efecto.

### **PROPUESTA TÉCNICA:**

Se deberá ajustar a los términos y requerimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se incluyen en el ANEXO1 del presente Pliego, detallando claramente la metodología y cronograma de trabajo, entre otros.

El OFERENTE deberá presentar un plan detallado de trabajo que garantice el cumplimiento del objeto contractual, indicando el tiempo de ejecución real del mismo. El plan de trabajo propuesto deberá incluir una descripción precisa de las etapas, metodología y actividades necesarias para satisfacer los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, compatible con el cronograma y dedicación del personal afectado a las tareas.

A los fines de la exacta apreciación de las características del trabajo, las previsiones a considerar, el dimensionamiento de las dificultades y sus costos, el OFERENTE podrá realizar una VISITA a las instalaciones de C.A.R.U., previo a la presentación de la OFERTA.

La C.A.R.U. facilitará las visitas e inspecciones que sean solicitadas por los OFERENTES, de modo tal que la ADJUDICATARIA no podrá alegar posteriormente, ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones existentes.

### **PROPUESTA ECONÓMICA:**

Los OFERENTES tienen la obligación de presentar su oferta completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSO DE PRECIOS y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el ANEXO 1 del presente Pliego, debiendo considerar que la moneda de

cotización será el Dólar Estadounidense (USD).

La propuesta deberá ser expresada en números y letras y en caso de discordancia primará la que haya sido expresada en números.

Se deberá contemplar que el trabajo se deberá realizar en las oficinas de C.A.R.U. en la Ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, y se deberán incluir los costos de la mano de obra, materiales, equipos, seguros, impuestos, traslados, entre otros conceptos.

Todos los OFERENTES tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada al suministro o trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero, además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar, si así lo entendiera necesario, para la evaluación de las Ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificadas por escribano o legalizada y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la Oferta presentada.

Todos los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todas sus hojas por el Oferente o su Representante legal.

Asimismo se pone en conocimiento de los OFERENTES que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscrita como:

- "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010.
- "IVA EXENTO" en la AFIP de la República Argentina, bajo el número de CUIT: 30-58237326-0--

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

Por informes, consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos: +598-472-25400 / +598-472-25500 / interno 133, Correo electrónico: [jsacco@caru.org.uy](mailto:jsacco@caru.org.uy).

Se podrán formular consultas hasta SEIS (6) días hábiles antes del cierre del presente concurso de precios y las respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas en el siguiente link <http://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamados-a-licitacion-y-concursos-de-precios/> del sitio web de la COMISIÓN.



De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas y/o realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en el párrafo anterior, pasando estas Circulares a formar parte de este llamado. -----

### **CLÁUSULA OCTAVA: ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará el día **25 de enero de 2021 a las 11.00hs** en la Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay sita en Av. Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo estar presentes aquellos oferentes que así lo deseen.

Un funcionario del área de Compras y Contrataciones procederá a abrir los SOBRES recibidos con la colaboración de los funcionarios de la Comisión convocados a esos efectos.

Después de abiertas las propuestas, se labrará un acta de lo actuado, en el que se hará constar:

1. El nombre de los proponentes;
2. Los precios y cantidades de las ofertas en letras y números;
3. Las observaciones que los proponentes pudieran efectuar sobre la forma o las condiciones de las propuestas, si correspondiere;

El Acta será firmada por todos los proponentes o sus representantes autorizados y los funcionarios presentes. -----

### **CLÁUSULA NOVENA: EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

La COMISIÓN EVALUADORA conformada para tal fin, procederá al análisis de los datos de cada oferta, controlando y evaluando la documentación requerida estableciendo su condición de elegibilidad, para luego proceder a la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Será declarada no ELEGIBLE toda OFERTA que no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

La COMISIÓN EVALUADORA se reserva la facultad de seleccionar entre las ofertas presentadas, aquella que encuentre más conveniente a los intereses de la Comisión, elevando la propuesta de adjudicación, que será resuelta por la COMISIÓN.

La C.A.R.U se reserva el derecho de no adjudicar el presente Concurso de Precios si considera que las ofertas presentadas no satisfacen el interés de la misma sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

La comunicación de la adjudicación será realizada mediante circular que se publicará en la página web de la C.A.R.U.

Los Oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de las ofertas no implica la obligatoriedad de la adjudicación.

### **CLÁUSULA DECIMA: IMPUGNACIONES**

Se podrán presentar impugnaciones solamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación. Las impugnaciones se realizarán de acuerdo con lo indicado a continuación:

**PLAZO PARA IMPUGNAR:** notificados los OFERENTES, mediante la publicación de CIRCULAR en la página web de C.A.R.U., de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA

NOVENA, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5°) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

Los únicos OFERENTES que no están autorizados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos OFERENTES cuyas presentaciones no hayan sido declaradas ELEGIBLES.

**REQUISITOS:** La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en la mesa de entrada de la Sede de la C.A.R.U. sito en Avenida Costanera Norte s/N° Paysandú, República Oriental del Uruguay en los plazos indicados.

Los OFERENTES que efectúen impugnaciones, previo a su presentación en la C.A.R.U., deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la C.A.R.U., de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la C.A.R.U., sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante. -----

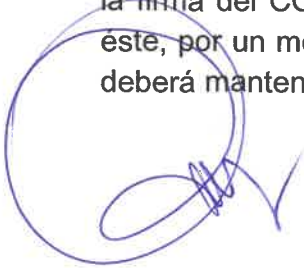
### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**

Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El OFERENTE estará obligado a mantener su propuesta por un plazo mínimo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. Este plazo se prorrogará por UN (1) período de NOVENTA (90) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el período.

**GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** quien resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO de adjudicación, deberá constituir una garantía de anticipo financiero por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del anticipo financiero que la COMISIÓN otorgará. Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la obtención de la recepción definitiva del trabajo.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Quien resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO de adjudicación, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de este, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la obtención de la recepción definitiva del trabajo.



### DEVOLUCIONES:

Habiéndose efectuado la Recepción Definitiva del trabajo, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, correrá un plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado para la devolución de la garantía de cumplimiento de CONTRATO.

Habiéndose efectuado la Recepción Definitiva del trabajo, correrá un plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado para la devolución de la garantía de anticipo financiero.

### FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- A. En Efectivo, mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta que la COMISIÓN indique o habilite para tal fin, o giro postal o bancario. La garantía de cumplimiento de CONTRATO que se constituya mediante dinero en efectivo o depósito de valores deberá tener vigencia hasta la extinción de las obligaciones del ADJUDICATARIO.  
El ADJUDICATARIO no percibirá de la COMISIÓN intereses en ningún supuesto por la constitución de garantías en efectivo, ni se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.
- B. Con Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- C. Con Aval Bancario o Carta de Crédito Certificada o Fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por Fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina, y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de las presentes Condiciones Particulares.
- D. Con Seguro de Caucción, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta.
- E. Con Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000) y que no supere el cinco por ciento (5%) del capital social o patrimonio. La Tesorería devolverá el Pagaré al PROVEEDOR al término del plazo establecido, dejándose constancia de ello en el Legajo de la contratación.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

Cuando se observan errores en la constitución de las garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de ésta a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación.

Toda clase de garantía deberá ser entregada en la COMISIÓN o depositada por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, la que extenderá con copias, el comprobante que acredite el depósito efectuado. Este comprobante será presentado en el Departamento de Compras y Contrataciones de C.A.R.U. para adjuntarlo al Legajo correspondiente.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o el PROVEEDOR -luego del cumplimiento satisfactorio del CONTRATO- no retirasen las garantías, tendrán derecho a reclamar su devolución dentro del plazo de DOCE (12) meses a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. -----

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INICIO DE TAREAS, IMPLEMENTACIÓN Y PLAZOS DEL TRABAJO.**

La fecha de inicio de los trabajos adjudicados será a partir de la firma del CONTRATO y el plazo máximo de trabajo será de TRES (3) meses para la entrega del informe final de los ejercicios 2019 y 2020. Los informes serán entregados por el ADJUDICATARIO completamente finalizados y a satisfacción de C.A.R.U.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Definitiva, por la Inspección designada por la C.A.R.U. y el Representante Técnico de la ADJUDICATARIA.

El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales acordados), que no sea debidamente justificados y a criterio exclusivo de la COMISIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA. -----

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo máximo establecido en la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA que no cuente con una justificación, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al UNO (1%) POR CIENTO diario del valor total del CONTRATO.

Transcurridos DIEZ (10) días corridos de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido para el trabajo, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación.



En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la COMISIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada la CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la comunicación del incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión de CONTRATO.

La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan. -----

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de la siguiente manera:

- 20% de adelanto financiero,
- 80% contra trabajo terminado, y con la obtención de la Recepción Definitiva del trabajo.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA en el domicilio de la Sede de la C.A.R.U. en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Podrá ser presentada en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del CONTRATISTA o en moneda Dólar Estadounidense.

Los pagos se realizarán en la moneda expresada en la factura.

Considerando que las cotizaciones fueron requeridas en la Moneda Dólar Estadounidense, a los efectos de realizar la facturación y el pago, si la Factura se emitiera en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del PROVEEDOR, se tomará la cotización de tipo vendedor al cierre de jornada del día hábil anterior a la fecha de la Factura, publicada por el Banco de la Nación Argentina (BNA) o el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), según corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, luego de concluido el trabajo contratado, con el acta de recepción definitiva a satisfacción de la COMISIÓN.

Si correspondiere la aplicación de penalidades, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas, a través de la presentación de notas de crédito. -----

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGUROS**

Previo a la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá asegurar al personal que trabajará en las instalaciones de la C.A.R.U. en cumplimiento con el CONTRATO en cuestión. El seguro deberá ser



contra accidentes/riesgos de trabajo y deberá mantener dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA para los fines del CONTRATO.

Las contrataciones de los seguros se deberán realizar en compañías de seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por el Banco de Seguros del Estado (BSE) en la República Oriental del Uruguay.

La COMISIÓN controlará que todas las pólizas a que se refiere la presente cláusula se encuentren vigentes, procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

Para realizar los trabajos, la ADJUDICATARIA deberá cumplir con los requisitos de seguridad que imponga el área de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad Laboral de C.A.R.U. -----

#### **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición del presente pliego, de las circulares y otros documentos que se emitan o del CONTRATO podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay. -----

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para cualquier disputa que se suscite derivada del presente Concurso de Precios o CONTRATO, de su incumplimiento, rescisión o invalidez, el PROVEEDOR acepta que la COMISIÓN provea en primera instancia, el marco de solución para llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación.

En caso de que las partes no llegaren a un arreglo amigable, el PROVEEDOR acepta la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U. para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia del presente Concurso de Precios o CONTRATO, rigiéndose por lo establecido en el Estatuto del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay. -----



Arg. MARCOS DI GIUSEPPE  
Secretario Administrativo  
Comisión Administradora del Río Uruguay